DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Contratar la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos de las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Nororiente.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el bien(es), obra(s) o servicio(s) descrito el numeral 1 del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el bien(es), obra(s) o servicio(s) que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revisa los aspectos generales del mercado del bien(es), obra(s) o servicio(s) relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

1.1 ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes Actividades de comunicaciones Actividades de comercio, restaurantes y hoteles Actividades financieras Actividades de servicios (mantenimientos, etc) Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del Sector Terciario o de servicios.

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos

competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- **TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**

"La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas" (Página del Banco de la República de Colombia).

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM).

Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria.



Hoy 14 de octubre, la tasa de cambio vigente del dólar TRM en Colombia se ha establecido en $**3,181.74** pesos., con respecto a la TRM anterior presentó una disminución de $-12.70 pesos, un descenso del -0.4%. Ha retrocedido a un nivel que no se había registrado desde el 18 de septiembre de 2026, cuando se situó en $3,151.73.

En el periodo de los últimos 7 días, la TRM ha disminuido -1.07%, unos $-34.27 pesos.

En el mes en curso, ha perdido $-131.10 pesos, que equivale al -3.96%. En el transcurso de los últimos 30 días, la TRM se ha incrementado en +3.56%, unos $109.47 pesos.

Desde el inicio del año el dólar se ha depreciado en un -15.31%, una disminución de $-575.34 pesos, si finalmente hacemos una comparación con el precio que tenía hoy hace un año, la TRM ha bajado un -18.69%, una pérdida en su valor de $-731.50 pesos.

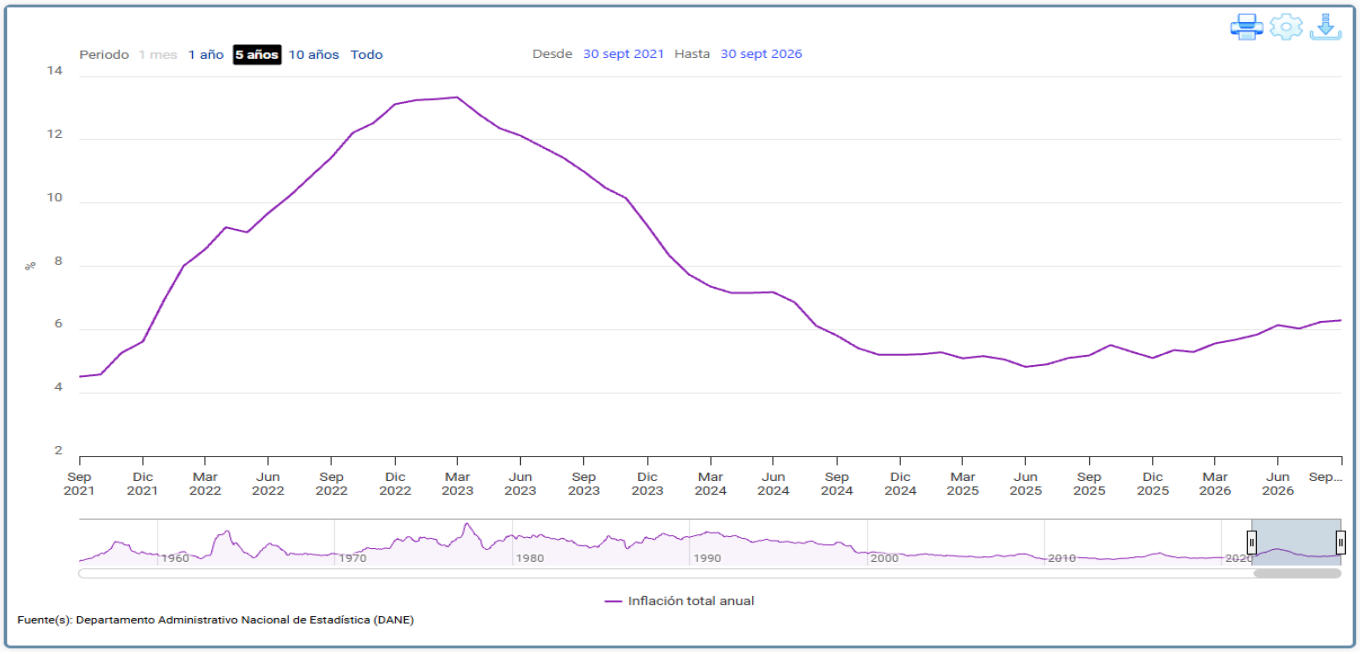
El tipo de cambio USD/COP ha confirmado un giro a la baja, concluyendo el ciclo alcista previo. La dirección descendente está claramente establecida, y no se anticipan señales de una reversión inminente. Aunque la monetización de deuda externa por parte del Gobierno Nacional ha contribuido históricamente a la oferta de dólares, su influencia ha disminuido. La actual depreciación del dólar responde principalmente a dinámicas orgánicas del mercado y a factores técnicos que sustentan la apreciación del peso colombiano.

El mercado está atento a las decisiones sobre las tasas de interés en la próxima reunión de la FED que se efectuará el próximo miércoles 28 de octubre a las 1:00 pm.

Considerando lo anterior, aunque es un proceso de servicios y con mano de obra nacional, nos afectaría levemente de manera positiva, por la tendencia a la baja clara, porque el precio desciende con fuerza y de manera constante. En este sentido, el escenario favorece teniendo en cuenta que el valor del dólar barato hace que muchos bienes y servicios se vuelvan menos costosos, tanto para las empresas como para las personas.

- **INFLACIÓN**

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que la inflación anual en Colombia alcanzó el **6,29 %** en septiembre de 2026, frente al 5,18 % registrado en el mismo mes de 2025. Las mayores variaciones anuales se presentaron en las divisiones de restaurantes y hoteles (9,44 %), salud (7,79 %), educación (7,49 %), muebles y artículos para el hogar (6,75 %) y alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74 %).

En cuanto al comportamiento mensual, el IPC registró una variación del 0,37 %, superior al 0,32 % observado en septiembre de 2025. Las divisiones con mayores incrementos fueron educación (1,43 %) y alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78 %). Estas dos divisiones, junto con alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación mensual total. Por su parte, recreación y cultura (-0,21 %) e información y comunicación (-0,02 %) registraron disminuciones en sus precios.

Respecto al comportamiento acumulado entre enero y septiembre de 2026, la inflación llegó al 5,74 %, frente al 4,55 % del mismo periodo de 2025. Los mayores aumentos se registraron en alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00 %), educación (7,43 %) y restaurantes y hoteles (7,40 %). Entre los productos y servicios con incrementos destacados durante el año se encuentran las papas (67,70 %), las frutas frescas (29,25 %) y los servicios de copropiedad (16,96 %).

Finalmente, el DANE señaló que la inflación anual presentó diferencias según el nivel de ingresos de los hogares. Los hogares de ingresos altos registraron una variación del 6,32 %, seguidos por los de clase media (6,30 %), vulnerables (6,22 %) y pobres (6,14 %). En contraste, durante septiembre, los hogares pobres experimentaron el mayor incremento mensual de precios (0,41 %), mientras que los de ingresos altos registraron el menor (0,32 %).

Además de estos datos, el DANE también reveló qué pasó durante septiembre de 2026 en las diferentes ciudades. A nivel mensual, por dominios geográficos, Villavicencio fue la ciudad de mayor variación al registrar 1,14%. El registro se dio, entre otras cosas, por subclases como suministro de agua, que tuvo una variación de 63,56% y una contribución de 0,63 puntos porcentuales (pp). Mientras que subclases que amortiguaron la subida fue carne de aves, con una variación de 0,49% y una contribución de 0,01 pp. Le siguieron, Ibagué: 0,68%, Neiva: 0,57%, Florencia: 0,56% y Valledupar: 0,52%.

Por su parte, la ciudad de menor índice inflacionario fue Santa Marta, que registró 0,03%.

El resultado en la capital del Magdalena se debió a que subclases como papas tuvieron una variación de 8,83% y una contribución de 0,04 pp. El IPC en esta ciudad fue amortiguado por subclases como tomate de árbol, cuya variación fue de 2,11% y la contribución alcanzó el - 0,01 pp. Le siguieron, Pereira: 0,07%, Tunja: 0,15%, Popayán: 0,18% y Armenia: 0,24%.

En este sentido, para el proceso, influye de manera negativa teniendo en cuenta que la inflación al final del año 2026 se proyecta en 7,0%, presionada a corto plazo por el Fenómeno de El Niño y la demanda interna elevada, produciendo desequilibrio entre producción y demanda.

- **IPC** (Índice de Precios al Consumidor)

Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima

del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Para el caso del presente proceso, su impacto es desfavorable, considerando que se sigue lejos de la meta del Banco de la República, con lo que, los resultados recientes no son del todo tranquilizadores en el marco más general de las cosas.

- **VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO**

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2006	$ 13.600,00	$ 408.000,00	6,90
2007	$ 14.456,67	$ 433.700,00	6,30
2008	$ 15.383,33	$ 461.500,00	6,40
2009	$ 16.563,33	$ 496.900,00	7,70
2010	$ 17.166,67	$ 515.000,00	3,60
2011	$ 17.853,33	$ 535.600,00	4,00
2012	$ 18.890,00	$ 566.700,00	5,80
2013	$ 19.650,00	$ 589.500,00	4,02
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,50
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,60
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7,00

2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50
2022	$33.333.33	$1.000.000,00	10,07
2023	$38.666.67	$1.160.000,00	16,00
2024	$43.333.33	$1.300.000,00	12.07
2025	$47.450,00	$1.423.500,00	9.50
2026	$58.363,00	$1.750.905,00	23.00

El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó este martes los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así 327.405 pesos y el auxilio de transporte 49.095 pesos.

“Comenzó una nueva era en la discusión del salario mínimo, referenciado ahora a la definición del salario vital”, dijo el ministro Sanguino al destacar el histórico nivel al que llegará el ingreso de millones de trabajadores en Colombia.

Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

El significativo incremento deja atrás recetas sobre flexibilidad laboral que llevaron a un notorio deterioro del ingreso de los trabajadores y a recortes de derechos como la negación de recargos nocturnos y días de descanso, políticas antisindicales y restricciones de salarios que operaron durante décadas.

La nueva fórmula del salario vital permite más ingresos, aumentos en el consumo, crecimiento en la producción y empleos de mayor calidad. Con esto se cierran brechas que proporcionan un mayor nivel de vida a los trabajadores y a sus familias, tal como se recomienda por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y como se indica en la Constitución de 1991, es decir, una remuneración mínima, vital y móvil.

“Así se contribuye a generar condiciones de vida digna en un Estado Social de Derecho”, señaló el ministro Sanguino.

Sobre las advertencias de que salario vital puede generar inflación, el jefe de la cartera laboral dijo que este es solo un factor en el proceso de producción desde el punto de vista de los costos. Su impacto es de solo 6 %, algo que puede considerarse marginal.

Sobre el efecto en la informalidad y en las micro, pequeñas y medianas empresas, el ministro manifestó que con la reforma laboral se están aplicando estímulos para la formalización y el desarrollo empresarial.

El aumento salarial hace posible acercarse al cubrimiento de la canasta básica, que vale cerca de 3.000.000 de pesos para familias de tres o cuatro personas y que emplean 43 % de su ingreso en alimentación, 24 % en vivienda, 5 % en salud y 28 % en otros gastos esenciales.

El ministro de Trabajo mostró el panorama económico favorable en medio del que surgió el salario vital

y expresó que hoy se registran las menores tasas de desempleo del siglo, la informalidad está a la baja, hay 1.300.000 personas que salieron de la pobreza por la vía de ingresos y la economía crece.

El Gobierno del Cambio recibió el mínimo en 1.000.000 de pesos y lo entrega en 2.000.000 de pesos. Esto, en un país con altos niveles de desigualdad.

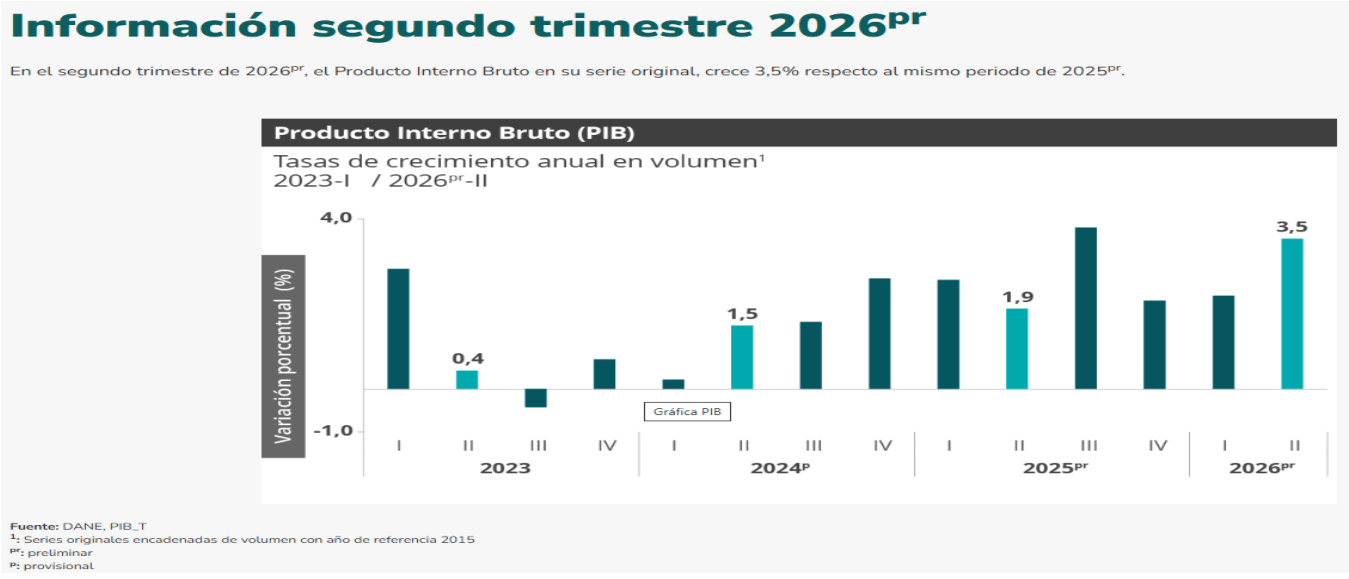
“El gran cambio es salario mínimo por salario vital”, agregó el ministro Sanguino, al reafirmar que sigue siendo una falacia que ante mejores salarios se vaya a tener más informalidad, desempleo o afectaciones en la estabilidad laboral.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso contractual, se podría decir que el aumento del salario mínimo en Colombia impacta significativamente la contratación pública al elevar los costos de nómina. Esto limita la capacidad de contratación formal del Estado, presiona al alza los servicios tercerizados (vigilancia, aseo) y eleva los aportes a seguridad social para contratistas. Pero a su vez se debe considerar que igualmente, permite más ingresos, aumentos en el consumo, crecimiento en la producción y empleos de mayor calidad. Además, se cierran brechas que proporcionan un mayor nivel de vida a los trabajadores y a sus familias.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Información actualizada al 18 de agosto de 2026.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

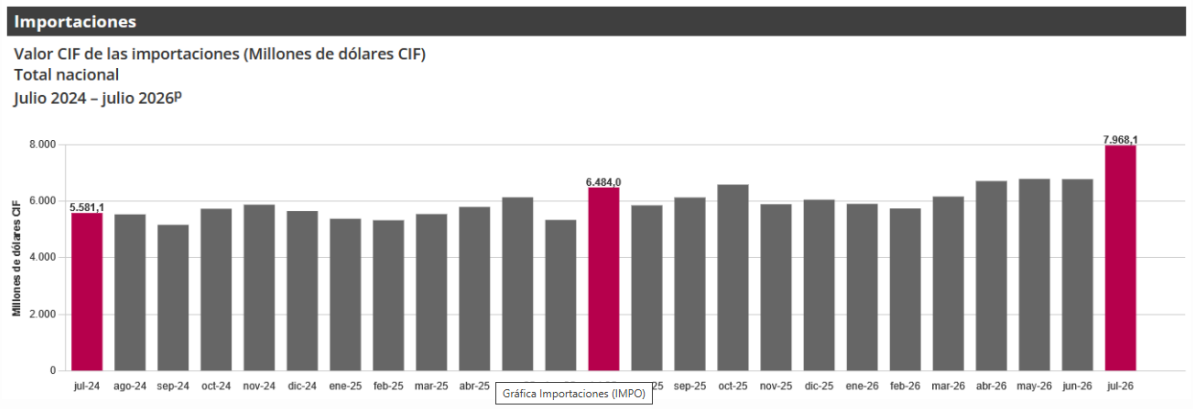
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Con lo que de alguna manera impacta de manera positiva al proceso, puesto que, esto significa que se incrementan de forma general tanto el consumo como el gasto y la inversión, lo que impulsa la actividad general y produce diversos efectos positivos en la sociedad.

- **IMPORTACIONES**

Información julio 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2026, las importaciones fueron US$7.968,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,9% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1% en el grupo de Manufacturas.



Fuente: DIAN, DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2026, las importaciones fueron US$7.968,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,9% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1% en el grupo de Manufacturas.

En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las

importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,5% y Otros sectores con 0,1%.

Julio 2026 vs julio 2025

En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$5.774,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,1% frente a julio de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (24,0%) y Productos químicos y productos conexos (11,0%) que aportaron en conjunto 13,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.072,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 77,3%, en comparación con julio de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (79,6%) que aportó 51,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.111,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 26,3% en comparación con julio de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (27,2%) que aportó 20,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Enero – julio 2026 vs enero – julio 2025

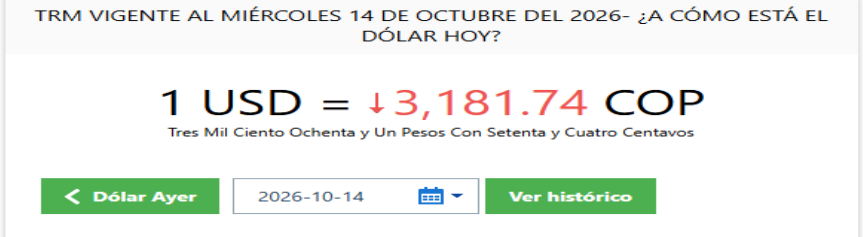
En el periodo enero - julio 2026, las importaciones colombianas fueron US$46.043,9 millones CIF y registraron un crecimiento de 15,1%, frente al mismo periodo de 2025.

En el periodo enero - julio 2026 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$34.369,4 millones CIF y presentaron un crecimiento del 15,4%, en comparación con el mismo periodo de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (25,1%) que contribuyó con 10,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero – julio 2026 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$6.564,2 millones CIF y aumentaron 12,5%, en comparación con el mismo periodo de 2025; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (17,3%), que aportaron 13,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero - julio 2026, fueron de US$5.053,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 17,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente a las mayores importaciones de Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (16,2%), que contribuyó con 13,4 puntos porcentuales a la variación total del grupo. (Tabla 3)

- **DÓLAR**





La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 14 de Octubre del 2026 bajó 12.7 Pesos, equivalente a un descenso del 0.4% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 3 semanas (desde 2026-09-18). La TRM disminuyó un 18.69% (731.5 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 3.56% (109.47 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Considerando lo anterior, para el proceso, podrá tener un efecto positivo, toda vez que, se debe tener en cuenta que, con el crecimiento de las importaciones, se evidencia una reactivación económica para el país, por otro lado, el valor del dólar a hoy presenta un nivel bajo que genera efectos mixtos en los precios locales y en las empresas del país.

- **OTRAS VARIABLES MACROECONÓMICAS:** N/A.

1.2 TÉCNICO

Condiciones Técnicas y tecnológicas del objeto a contratar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

DESCRIPCIÓN/CONDICIONES TÉCNICAS DETALLADAS DEL SERVICIO:

LOTE No. 1 – SEDES REGIONAL NORORIENTE EXCEPTO SEDES SECCIONAL ARAUCA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**	**LUGAR DE EJECUCION**
1	Contratar la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos de las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Nororiente.	Bucaramanga, Barrancabermeja, Cimitarra, San Gil, Vélez, Málaga, Puerto Berrio, Santa Rosa del Sur, Cúcuta, Ocaña, Pamplona, Valledupar, Aguachica, Chiriguaná, Bosconia.
LOTE No. 2 – SEDES ECCIONAL ARAUCA		
	Contratar la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos de las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Nororiente.	Arauca, Saravena y Tame.

ALCANCE DEL OBJETO PARA CUMPLIR EL SERVICIO:

El servicio deberá contemplar la recolección de los residuos descritos a continuación, clasificados en tres

(3) grupos, de acuerdo con su naturaleza y características:

TIPO DE RESIDUOS

1. <u>Residuos peligrosos de Riesgo Biológico</u>:

- **Anatomopatológicos**: corte de tejidos, muestras biológicas, fluidos corporales, huesos, piel, etc, provenientes de morgue y laboratorios.
- **Biosanitarios**: Guantes, gorros, batas desechables, tapabocas, bolsas para cadáveres, catéteres, drenes, gasas, sondas, apósitos, aplicadores, capuchones, algodones, cartones, bolsas plásticas, papeles, baja lenguas, etc., y demás elementos contaminados con fluidos.
- **Corto Punzantes**: Agujas, cuchillas, lancetas, seguetas, punzones, bisturís, vidrios rotos contaminados, etc.

2. <u>Residuos peligrosos de riesgo Químico:</u>

- **Respel:** Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE (Tubos fluorescentes de diferentes tamaños, bombillos ahorradores, recipientes desocupados impregnados de mercurio).
- **Reactivos**: (Formol, solventes orgánicos halogenados, solventes orgánicos no halogenados, ácidos, bases, alcoholes, hidrocarburos, glicerina, aldehídos, disolventes clorados, disolventes no clorados, plaguicidas órganoclorados, plaguicidas órganofosforados, carbamatos, filtros de sistemas de extracción y ventilación, lechos filtrantes de sistemas de tratamiento de aguas residuales, residuos fenólicos).
- **Restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con éstas.**
- **Metales pesados**: (Residuos contaminados con plomo, agua, algodones, papeles, cartones, plásticos, vainillas y proyectiles).
- **Aceites usados**: Aceite quemado de motor, grasas.
- **Lodos**: Residuos semisólidos generados como subproducto del tratamiento de aguas residuales en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), provenientes de las actividades realizadas en las salas de necropsias y laboratorios forenses.
- **Toner**: Residuos como Cartuchos utilizados en impresoras, fotocopiadoras y equipos multifuncionales.

3. <u>Residuos de Estupefacientes.</u>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

El contratista debe tener conocimiento de las características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables y patógenas de los residuos que recogerá, transportará, tratará y dispondrá, haciéndose responsable de cualquier accidente que se pueda presentar, derivado de la prestación del servicio.

Todas las actividades estarán coordinadas por el servidor público con funciones de Facilitador de Seguridad

y Salud en el Trabajo de la Regional Nororiente y/o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión del contrato.

La empresa contratada hará la recolección de acuerdo con las frecuencias establecidas previamente.

Así mismo se solicitará de acuerdo con necesidades y/o contingencias, visitas adicionales a cualquier punto de atención en la Regional Nororiente.

Como valor agregado la empresa contratista deberá brindar:

• Capacitación a los funcionarios del Instituto sobre la gestión interna y externa de los residuos peligrosos por parte de un Ingeniero Ambiental.
• Asesoría y apoyo en el **PGIRASA**.
• Visitas técnicas para la valoración de los residuos que generamos de nuestra actividad.
• Asesoría en el Plan de Contingencia, de acuerdo con nuestra actividad.
• Suministrar guardianes y bolsas necesarios para la ejecución del servicio

El oferente deberá tener presente, para el tratamiento y disposición final de los residuos de estupefacientes, además de las condiciones técnicas descritas anteriormente, las siguientes:

1. La ejecución del transporte y traslado de los residuos peligrosos remanentes de estupefacientes, generados en el laboratorio y objeto del presente proceso de contratación, estará a cargo de la entidad contratante, la cual coordinará su traslado hasta la planta de incineración designada por el contratista, mediante vehículos institucionales y con el apoyo y la custodia de la Fuerza Pública, garantizando en todo momento las condiciones de seguridad, trazabilidad, control y custodia requeridas para el manejo de este tipo de material.

2. El contratista será responsable de realizar el tratamiento y la disposición final de los residuos mediante su incineración, la cual deberá llevarse a cabo en hornos de su propiedad o en instalaciones de sus aliados estratégicos, siempre que estas cuenten con las autorizaciones, permisos y condiciones técnicas y ambientales exigibles para desarrollar dicha actividad, de conformidad con la normativa vigente.

3. El traslado de los residuos hasta la planta de incineración, así como el proceso de destrucción e incineración, contará con el acompañamiento permanente de los funcionarios delegados por la Coordinación del Grupo Regional de Ciencias Forenses del Instituto, los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación – Grupo de Descongestión y los funcionarios del Ministerio Público, quienes actuarán como garantes del procedimiento, de acuerdo con sus competencias.

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como las de Seguridad Industrial, establecidas en la Ley 1562 de 2012, "*mediante el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional*", las resoluciones 1409 de 2012, 3368 de 2014, Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015, con las cuales se establecen disposiciones para las personas que realicen trabajos en alturas, equipos y materiales que se deben emplear en desarrollo del contrato, tomando las medidas de seguridad industrial para la adecuada protección de sus propios trabajadores y equipos incluyendo la vigilancia de estos últimos.

Deberá acreditar que cuenta con este SG-SST y Seguridad Industrial, aportando documentación o certificaciones conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015.

VISITA TECNICA: (No Aplica para el Presente Proceso de Contratación):

Denominación Técnica de los Bienes: Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la(s) siguiente(s) codificaciones:

Los servicios del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas-UNSPSC, y para efectos de acreditación de experiencia, los oferentes pueden participar teniendo inscrito en su RUP, cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

APLICAN PARA EL LOTE No. 1 – SEDES REGIONAL NORORIENTE EXCEPTO SEDES SECCIONAL ARAUCA Y EL LOTE No. 2 – SEDES SECCIONAL ARAUCA					
UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
NOMBRE	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
Servicios de incineración de desechos	F	76000000	76120000	76122200	76122200
Incineración para residuos peligrosos	F	76000000	76120000	76122200	76122203
Recolección y disposición de basuras	F	76000000	76120000	76121500	76121500
Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras	F	76000000	76120000	76121500	76121501
Disposición de desechos peligrosos	F	76000000	76120000	76121900	76121900
Eliminación de residuos médicos	F	76000000	76120000	76121900	76121901
Recolección o eliminación de residuos ácidos	F	76000000	76120000	76121900	76121902

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 211 del Decreto Ley 19 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el proponente, sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, que se encuentra inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes, en cualquier código actividades descritas anteriormente, para todos los ítems(s)/lote(s) descritos **Y DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN:**

Nota:

• Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.

1.3 REGULATORIO

Dada la naturaleza del objeto del proceso o la cuantía del mismo, según el caso, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

1.4 OTROS ASPECTOS GENERALES

CRITERIOS SOCIALES:

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En desarrollo del análisis del sector y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad evaluó la procedencia de incorporar medidas diferenciales en requisitos habilitantes en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Dicho marco normativo permite a las entidades estatales establecer medidas diferenciales en requisitos habilitantes relacionados con la experiencia, la capacidad financiera u organizacional o el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez analizadas las condiciones del mercado y la naturaleza de los servicios a adquirir, se evidenció que la flexibilización de requisitos asociados a la experiencia, así como a la capacidad financiera u organizacional podría afectar la adecuada ejecución del contrato, considerando la necesidad de garantizar condiciones técnicas homogéneas, calidad y cumplimiento oportuno en los servicios requeridos.

En consecuencia, y en aplicación del principio de proporcionalidad, la entidad determinó implementar una medida diferencial relacionada con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, estableciendo un porcentaje del diez por ciento (10%) para los proponentes que acrediten la condición de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad y del quince por ciento (15%) para los demás proponentes, como mecanismo orientado a promover su participación en el proceso sin afectar la competencia ni las condiciones de cumplimiento del objeto contractual.

INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Decreto 1082 de 2015 y de la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables, se analiza la procedencia de incorporar condiciones de ejecución relacionadas con: (i)

subcontratación inclusiva y (ii) vinculación de personas con discapacidad en lo relativo a la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, la entidad realizo el análisis correspondiente frente al objeto del presente proceso, determinando que para la **prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos**, no aplica la inclusión de dichas condiciones, lo anterior con fundamento en lo siguiente:

El objeto del proceso como se enuncio anteriormente corresponde a la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, el cual se enmarca en un contrato de prestación de servicios con especificaciones técnicas definidas y estandarizadas en el mercado.

En ese sentido:

- Aunque se configura equipo de trabajo, las condiciones de ejecución demuestran que el servicio requerido es puramente técnico o especializado y es difícil interactuar con variables sociales, incluir estas condiciones puede resultar ajeno a la necesidad que se busca satisfacer. Igualmente, el servicio consiste en actividades que por su rigidez técnica no permiten una modificación en la forma de ejecución sin alterar el resultado esperado.
- La inclusión de dichas condiciones no resulta proporcional ni pertinente, ya que no incide en la calidad, oportunidad o eficiencia en la prestación del servicio objeto del contrato.

En consecuencia, y conforme a la naturaleza y alcance del objeto contractual, y las condiciones del mercado proveedor identificado en el estudio del sector, no se incorporan condiciones especiales de ejecución relacionadas con inclusión social, dejando constancia de su análisis en el presente documento, se evidencia que la oferta se encuentra en empresas que prestan el servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, lo cual limita la posibilidad de aplicar criterios diferenciales o medidas de inclusión en la presente contratación.

No obstante, la entidad garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva previstos en la normatividad vigente en contratación estatal, permitiendo la participación de todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual indica que: *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Como quiera que el servicio objeto del presente proceso requiere condiciones técnicas específicas, en el entendido que corresponde a la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y que corresponden a un servicio con especial atención técnica, se logra evidenciar que los posibles proveedores que participan en el proceso existentes en el mercado no se encuentran inmersos en lo establecido en el

artículo 2.2.1.2.4.1.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 "población en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" que puedan por su labor económica o empleo aportar al cumplimiento del objeto y/o ejecución del presente proceso.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Realizada las consultas en las plataformas electrónicas de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, se obtuvo lo siguiente:

- **Acuerdos Marco (AM) y Otros Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD)**

Los Acuerdos Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes1 y de común utilización. Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco, el Instituto deja constancia que revisó y que no existe Acuerdo Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda que incluya(n) la modalidad de bien(es) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad. Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021.

Para el estudio de la oferta se plantean los siguientes criterios:

- **Identificación de proveedores del bien (es) o servicio(S)**

A continuación, se identifica(n) el(los) proveedor(s) que ha(n) participado como oferente(s) o contratista(s) en procesos(s) de contratación con entidades del Estado en el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad en el presente proceso:

De acuerdo con informes y artículos publicados por el Departamento Nacional de Estadística DANE, las empresas de servicios que pueden participar en procesos de selección que nos compete, deben propender por una imagen de grandeza, imposición que indique calidad en los productos y servicios, sustentada con evidencias de otros procesos de contratación en los que se demuestre su efectividad y competitividad a la hora de concursar.

Existen empresas especializadas con capacidad para ofertar los servicios, teniendo en cuenta el interés de las empresas al presentarse en los diferentes procesos adelantados por parte del Instituto y otras entidades estatales, se podría determinar que las siguientes empresas entre otras, se encuentran en la capacidad de ofertar para celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS:

- DESCONT S.A.S. E.S.P.
- EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTES ESP. S.A.S.
- SANDESOL S.A.E.S.P.
- IMEC S.A. E.S.P.
- VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.
- SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARFIBE S.A. E.S.P.
- INCIHUILA S.A.S E.S.P.

Entre otras.

- **Dinámica de producción, distribución y entrega de bien(es) o servicio(s)**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022

de 2020, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el decreto 310 de 2021 y demás normas vigentes, se deja constancia que se realizó la consulta en la Tienda Virtual del estado colombiano de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente, y que los servicios requeridos por la Entidad no existen y no cuentan con el cubrimiento y requerimientos técnicos requeridos por la entidad.

Teniendo en cuenta el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad, se relaciona a continuación los elementos relevantes vinculados con la prestación, distribución - transporte y entrega del servicio a contratar:

Los servicios objeto de la presente contratación, se encuentran clasificados en un proceso de prestación de servicios a empresas productoras de residuos peligrosos, razón por la cual en el país está a cargo de empresas especializadas y que participan como oferentes para este tipo de servicios. Su prestación, transporte, distribución y entrega es asumido por los proveedores que cuentan con toda la logística para tal fin.

Teniendo en cuenta la información de los proveedores con la capacidad de ofertar el servicio requerido, se realizaron solicitudes de cotización que cumplan con las especificaciones técnicas con el ánimo de determinar el valor estimado.

Esta clase de servicio es prestado por empresas especializadas, las cuales cuentan con personal calificado y certificado para la ejecución de las actividades propias de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, a su vez poseen la infraestructura requerida por la entidad.

Las empresas cuentan con amplia trayectoria y experiencia dentro del sector para esta clase de servicios, estos pueden ser desarrollados por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN VALOR:

Para elaborar el estudio de la oferta, la Entidad realizó solicitud de cotización a través de la plataforma del SECOP II, mediante la opción de solicitud de información a los proveedores, con el consecutivo No. 02.SC-DRNR-0041-2026, con el fin de obtener cotización de los servicios a contratar, y una vez vencido el plazo en la plataforma para presentar la información, se recibió una (1) cotización para el Lote No. 1, por este medio.

Igualmente, de los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizo la solicitud de cotizaciones vía correo electrónico a personas jurídicas proveedores de estos servicios, recibiéndose cotización por parte de un (1) oferente para el Lote No 1 y para el Lote No. 2, por este medio.

Por lo anterior, se estableció incluir para el cálculo del valor estimado, el costo histórico de la vigencia 2022 ajustado año por año hasta el año 2026 con los IPC acumulados por cada vigencia, asimismo, se tuvo en cuenta, el valor de la cotización recibida vía Secop II para el Lote No. 1 y la recibida de forma directa a través del correo electrónico para el Lote No. 1 y para el Lote No. 2.

Asimismo, al realizar el análisis del precio se verificó que el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) cotizado(s), cumplieran con los requisitos solicitados técnicamente.

Se observa que existen firmas especializadas con la capacidad técnica organizacional y económica para satisfacer la necesidad planteada en el estudio, denotándose la libertad de competencia y de concurrencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto.

Finalmente, se realiza el análisis comparativo de los precios derivados de las variables anteriormente relacionadas, con las cuales, al aplicar la fórmula de media aritmética, la operación arroja como resultado los valores unitario promedio y el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Es así como, una vez realizado el análisis comparativo de los precios derivados de las cotizaciones recibidas, se obtuvo como resultado la información relacionada en el siguiente cuadro: De acuerdo con lo anterior, el valor estimado de un (1) kilo por cada tipo de residuo de los tres (3) grupos de residuos establecidos, (Tener en cuenta cada uno de los tres (3) grupos de residuos, establecidos según clasificación estipulada en el "ALCANCE DEL OBJETO PARA CUMPLIR EL SERVICIO, del Numeral 2.2.1. DESCRIPCIÓN/CONDICIONES TÉCNICAS DETALLADAS DEL SERVICIO, del presente documento), y por cada una de las sedes del Instituto en la Regional Nororiente, es de **CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($114.400,00), para el Lote No. 1**, incluido IVA, demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar, y de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($44.400,00), para el Lote No. 2**, incluido IVA, demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

Es importante tener en cuenta que, en el Cuestionario Sobre 2. Económico, del SECOP II, los proponentes deberán diligenciar el valor por un kilo de cada uno de los residuos según clasificación establecida y en cada una de las sedes, es decir los proponentes deben registrar los diecisiete (17) valores para el Lote No. 1 y los seis (6) valores para el Lote No. 2, y el total de la sumatoria de los precios unitarios de los precios ofertados por los dos Lotes, dará el valor ofertado para el proceso.

Igualmente, **SE ACLARA QUE LA SUBASTA** se realizara en este mismo sentido, es decir, se buscara el mejor lance sobre los valores enunciados anteriormente, es decir, sobre el valor por un kilo de cada uno de los residuos según clasificación establecida y en cada una de las sedes, es decir los proponentes deben con sus lances mejorar el registro de los diecisiete (17) valores para el Lote No. 1 y los seis (6) valores para el Lote No. 2, publicados en la lista da artículos del plataforma del Secop II como valor estimado, y el total de la sumatoria de los precios unitarios de los precios ofertados por los dos Lotes, dará el valor ofertado por cada oferente con sus lances y quien oferte el mayor porcentaje de descuento será el adjudicatario del proceso.

No obstante, y considerando lo anterior, **el valor estimado para el presente proceso de contratación** se pondero por el valor total del presupuesto oficial destinado para cubrir la recolección total de la regional en todo el tiempo que durara el contrato, **A MONTO AGOTABLE**, es decir la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (109.726.422,00)**, incluido IVA, demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	Valor Total Estimado
1	$94.978.422,00
2	$14.748.000,00
TOTAL	**$109.726.422,00**

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR (A CARGO DEL GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN FINANCIERA – GNGF/ O EL QUE HAGA SUS VECES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL):

Dando cumplimiento a lo definido en el Decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., del deber de análisis de las Entidades Estatales, y la guía para la elaboración de estudio del sector de – CCE (G-EES-02), el análisis financiero y organizacional radicado hace parte del presente documento como Anexo.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

CONTRATACCIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

A continuación, se relaciona(n) el(los) contrato(s) celebrado(s) en año(s) anterior(es) por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para satisfacer la necesidad del objeto descrito en el numeral 1 del presente documento, relacionándose desde la vigencia así:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Modalidad de selección	Oferentes que participaron	Objeto del contrato	Número del contrato	Valor del contrato y forma de pago	Plazo de ejecución	Riesgos	Garantías exigidas
2025	Mínima Cuantía	-Soluciones Ambientales del Caribe S.A. E.S.P.	SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE TRATAMIENTO DESACTIVACION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS SEDES DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	0001-DRNT-2025	$60.000.000,00	8 (Meses)	Los establecidos en los Estudios Previos, Análisis de Sector y El Pliego Definitivo de Condiciones.	-Seriedad de la oferta -Cumplimiento del Contrato; -Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.
2024	Mínima Cuantía	-Soluciones Ambientales del Caribe S.A. E.S.P.	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, DESACTIVACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS SEDES DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL.	0027-DRNT-2024	$ 29.443.776,00	5 (Meses)	Los establecidos en los Estudios Previos y el Análisis de Sector.	-Cumplimiento del contrato -Pago de salarios -Calidad del servicio -Responsabilidad civil extracontractual

El estudio anterior nos permite dejar evidencia que el Instituto ha contratado en vigencias anteriores procesos relacionados con el objeto contractual. Por otra parte, teniendo en cuenta que en cada vigencia se presentan necesidades diferentes y que su adquisición se realiza de acuerdo con el presupuesto asignado, no es viable realizar un análisis para determinar el comportamiento de los bienes en el mercado.

CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar, como se relaciona a continuación:

Entidad estatal	Modalidad de selección	Objeto de la modalidad de selección	Especificaciones técnicas	Requisitos habilitantes[1]	Método de evaluación de ofertas	Oferentes que participaron	Valor del contrato	Garantías solicitadas	Riesgos determinados
UPRES ANTIOQUIA	Contratación directa (con ofertas)	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLÓGICO, DESECHO PATOLÓGICO, QUÍMICOS, ENTRE OTROS, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y UNIDADES ADJUNTAS ESPRI	Las establecidas en los Estudios Previos, Invitación Publica y el Anexo técnico del proceso.	Los establecidos en los Estudios Previos, Invitación Publica y el pliego electrónico de condiciones.	Verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y económicos.	-ENVIASEO E.S.P. PROVEEDOR	$16.000.000.00	N/A	Los establecidos en los Estudios Previos.
Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Mínima Cuantía	Prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos producto de las actividades administrativas y judiciales de la Rama Judicial a nivel nacional	Las establecidas en el Anexo de especificaciones técnicas.	Los establecidos en los estudios previos, demás documentos previos y el pliego electrónico de condiciones.	Verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y económicos.	- TERRA GREEN ECOLOGY S.A.S. -ASCRUDOS S.A.S. - ECOAMBIENTES S.A.S. SERVIECOLOGICO S.A.S.	$ 7.950.000	N/A	Los establecidos en la Matriz de riesgos.

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
Vínculo Web: http://www.colombiacompra.gov.co/

De la consulta efectuada en el SECOP se puede establecer que existen contratos con objetos similares al requerido por el Instituto en otras entidades públicas, de donde se concluye que se presenta gran demanda de proyectos similares, en el Instituto y en otras entidades públicas, lo que permite evidenciar la importancia de ejecutar este tipo de objetos.

ANÁLISIS DE EL(LOS) RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S) (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015):

[2]Los requisitos habilitantes son: Experiencia general (código(s) de bienes y servicios de naciones unidas), capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	Específico	Externo	Selección	Operacionales	Escases del número de proveedores a participar en el proceso	Dificultad para la contratación del servicio	4	2	6	Alto	Entidad Estatal	El Instituto debe tomar medidas para incentivar a los proveedores a participar en el proceso.	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la publicación del proceso	Hasta la fecha de adjudicación	Realizando invitación directa a los proveedores.	Diariamente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibles demoras en la prestación de los servicios por inconvenientes de desplazamiento.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista y afecta la prestación del servicio de la entidad.	3	2	5	Medio	Contratista	El Contratista deberá prever esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde la fecha de adjudicación	Hasta la fecha de terminación	Revisando el cumplimiento de las recolecciones y de los posibles inconvenientes que se presenten.	Diariamente

3	Riesgo Especifico	Externa	Contratación	Jurídico	Demora en la presentación de las garantías.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista debe cumplir con los plazos para la entrega de las garantías y así evitar incumplimiento de obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Una vez adjudicado el contrato	Con la legalización del contrato	Estar en revisión permanente de la fluctuación de la tasa y en qué porcentaje se está moviendo.	Diariamente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales.	Afectación en el suministro de los bienes.	3	3	6	Alto	Contratista	Transferir	2	2	4	Medio	Si	Contratista	A la firma del contrato	Con la suscripción del acta de liquidación	Hacer claridad de las obligaciones que adquiere el Contratista, Exigencia de Pólizas de Cumplimiento y calidad del servicio, Seguimiento por parte del supervisor durante la etapa contractual.	A partir del acta de inicio hasta la firma del acta de liquidación del contrato.
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento por parte del contratista en las fechas programadas en el cronograma para la realización de las recolecciones	Falta de oportunidad en la gestión de las actividades y/o requerimientos de la dependencia para cumplir con su objetivo misional.	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento al cronograma establecido	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde la fecha de adjudicación	Hasta la fecha de terminación	El supervisor debe realizar seguimiento del cumplimiento	Semanal
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Baja calidad o demora en la prestación de los servicios del contrato.	Falta de oportunidad en las recolecciones programadas por parte de la entidad.	3	1	4	Bajo	Contratista	El contratista debe realizar una programación de las recolecciones programadas con fecha límites realización.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde la fecha de adjudicación	Hasta la fecha de terminación	El contratista realiza las recolecciones y brindara la información solicitada y el supervisor revisa periódicamente la entrega de estos.	Semanal
7	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Financiación y liquidez del contratista.	Afectación en la ejecución del contrato, Incumplimiento de las obligaciones, Aplicación de las garantías y suspensión, Cesión o Terminación del Contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir probabilidad que se presente.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	A la presentación de la oferta económica.	Una vez se liquide el contrato.	Inicialmente con la evaluación financiera y una vez se firme el contrato con seguimiento del supervisor del contrato	Una vez se liquide el contrato.

8	General	Externa	Contratación	Jurídico	No firma del contrato electrónico	Retraso en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Contratista	La entidad implementará controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Una vez adjudicado el contrato Con la firma del contrato electrónico	Establecer comunicación n con el contratista y realizar el seguimiento a la firma del contrato	Diariamente

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta porciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Probabilidad		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
		Valoración				

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

El cuadro anterior, refleja el análisis de riesgos que realizo el Instituto, y tuvo como fuentes:
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

LIGIA CONSUELO MANTILLA MANTILLA
Profesional Especializado
Facilitadora del SGSS

Proyectó: Ligia Consuelo Mantilla Mantilla, Profesional Especializado – Facilitadora del SGSS.
Edgar Cadena Garcés, Profesional Especializado.
Revisó: Gloria Cárdenas Riaño, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero
Aprobó: German Alberto Cano Montaño, Director Regional Nororiente.